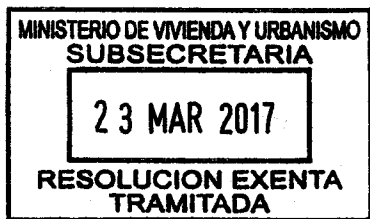


JCS/JGB/LBM
M. N° 833/2017



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL
ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27
DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS
MODIFICACIONES, A FAMILIAS
INTEGRANTES DEL PROYECTO "LOS
CASTAÑOS", DE LA COMUNA DE VILLA
ALEGRE, REGIÓN DEL MAULE/

SANTIAGO, 23 MAR 2017

2612

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.662, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 5.173, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012, con excepción de la Región Metropolitana, que incluye entre otros al grupo código 86795 "Villa Los Castaños", de la comuna de Villa Alegre, de la Región del Maule;
- d) El Oficio N° 233, de fecha 17 de enero de 2017, del Director del SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para 25 familias integrantes del proyecto código 130818, "Villa Los Castaños", de la comuna de Villa Alegre, para los cuales la Entidad Patrocinante del SERVIU Maule, ha preparado un proyecto que presenta un déficit de 118,166 Unidades de Fomento por familia;
- e) El Oficio N° 731, de fecha 13 de febrero de 2017, del Director del SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual envía informe técnico que sustenta solicitud descrita en el oficio del visto anterior, suscrito por dicha autoridad en conjunto con el SEREMI MINVU de la Región del Maule;
- f) El Ord. N° 100, de fecha 1 de marzo de 2017, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que se pronuncia favorablemente respecto el incremento solicitado en el oficio señalado en el Visto d) precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que las familias integrantes del proyecto denominado "Villa Los Castaños", código UMBRAL 130818, de la comuna de Villa Alegre, fueron beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), precedente, modalidad grupo sin proyecto;
- b) Que, se trata de un grupo, cuyo proyecto fue desarrollado por la Entidad Patrocinante del SERVIU del Maule, con el objeto de poder entregar una real solución habitacional a las 25 familias que componen dicho grupo;
- c) Que, si bien el proyecto cumple técnicamente con los requisitos del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, presenta un déficit en su financiamiento de 2.954,147 Unidades de Fomento, debido al encarecimiento del valor de las obras de urbanización en general, dada la baja de densidad del proyecto – pues se trata de un proyecto pequeño de 25 viviendas distribuidas en 10.000 m2 de terreno, afectando principalmente los ítems de pavimentos, sistema evacuación de aguas lluvia, agua potable loteo, alcantarillado loteo, electricidad loteo y obras anexas como señalética y arborización de calles y pasajes);
- d) Que el proyecto requiere de este financiamiento adicional, para poder obtener su calificación definitiva, y licitar la adjudicación de una empresa constructora para la ejecución de las obras;
- e) Que, el monto solicitado por el SERVIU de la Región del Maule en su oficio del visto d), fue evaluado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, quien consideró pertinente recomendar técnicamente, mediante su Oficio citado en el Visto f) precedente, la asignación de subsidios adicionales para el proyecto "Los Castaños", por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a los integrantes del proyecto habitacional "Los Castaños", de la comuna de Villa Alegre, Región del Maule, por el monto que se indica en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO GRUPO	N° FAMILIAS	MONTO INDIVIDUAL APROXIMADO (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
130818	LOS CASTAÑOS	86795	25	118,166	2.954,147

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **2.954,147 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE
- DITEC

- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

